



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

### AUTO SUSTANCIACION

**RADICADO 05001 31 10 010 2018 00387 00**

Procede el despacho en esta oportunidad a pronunciarse por medio del presente proveído frente a las solicitudes presentadas por el apoderado del demandante, y otras situaciones con el fin de adelantar el trámite.

Inicialmente, del estudio del expediente híbrido se observa a folio 11 documento idóneo correspondiente al registro civil de nacimiento del joven **YEFERSON MENA MOSQUERA** en el cual se puede constatar que el mencionado joven nació el día 26 de abril de 2003, habiendo alcanzado a la fecha la mayoría de edad, evento que lo faculta de la capacidad legal necesaria para comparecer al proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Código General del Proceso, por lo cual se le **REQUIERE** para que en un término no superior a **DIEZ (10) DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto confiera poder a un profesional del derecho para que lo represente.

En atención a la solicitud formulada vía correo electrónico por el apoderado del señor **MENA RIVAS** mediante el cual solicita requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Antioquia, con el fin de que dicha entidad certifique la asistencia de la señora Ángela María Mosquera Salazar y el joven Yeferson Mena Mosquera a la toma de muestra para prueba de ADN programada para el día 19 de noviembre de 2020; se tiene que mediante oficio número 157 librado 20 de abril de 2021 este despacho requirió a dicha entidad en tal sentido, respuesta que fue allegada mediante **Oficio N° 217-GNGICBF-SSF-2021** suscrita por el Coordinador del Grupo Nacional de Genética Contrato –ICBF doctor William Parra Meneses, en el cual informa sobre la asistencia del grupo familiar a la prueba de ADN, indicando que el caso quedó registrado con el número **ADN2001001119**, reiterando en el mismo documento sobre la *devolución de las muestras recolectadas por el consulado de Colombia en Palmas de Canaria-España por inconsistencia en el formato de cadena de custodia y la ausencia de rotulo en la muestras.*

Continuando con la línea procesal, dispone incorporar al expediente híbrido, y poner en conocimiento, en primer lugar, la constancia de toma de muestras al demandante señor **YEFER MENA RIVAS** expedido por el cónsul de Colombia en las Palmas de Gran Canaria allegado por su apoderado, mediante el cual se informa sobre el envío del kit de muestras y los documentos relacionados con el exhorto **CEAJ28789/2019**, aclarando eso sí al memorialista que no ha sido objeto de duda para este despacho la toma de muestra al demandante, pues por parte de Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se ha obtenido información clara y precisa sobre el motivo de devolución de las muestras al lugar de origen.

En segundo lugar, y en el mismo sentido se anexa al expediente el **Oficio N° 0440-GNGICBF-SSF-2021** fechado el día 2021,06,25 mediante el cual el Coordinador (AF) Grupo Nacional de Genética Contrato I.C.B.F Subdirección de Servicios Forenses, remite al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares – Ministerio de Relaciones Exteriores, documentos y las muestras tomadas al señor **YEFER MENA RIVAS** el día 06 de noviembre de 2019, en dicho oficio al respecto se plasmó:

*“...De acuerdo con lo enunciado en el oficio del asunto, y en razón a que las muestras recibidas tomadas por el Consulado de Colombia de las Palmas de Gran Canaria, se encuentran sin rotular y en el formato de Cadena de Custodia no se encuentra diligenciado de acuerdo a las indicaciones en el Instructivo enviado. (no registra nombre y firma de la persona quien toma las muestras – ni Unidad de Medida), no es posible realizar el cotejo solicitado por la autoridad; por lo anterior, hacemos devolución a su despacho de las muestras y documentos recibidos...”*

En tercer lugar, se agrega el memorando **I-GACCJ-21-010499** expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial calendado el día 3 de septiembre de 2021 dirigido al Cónsul de Colombia en las Palmas de Gran Canaria – Islas Canarias, mediante el cual realiza la remisión del **Oficio N° 0440-GNGICBF-SSF-2021 del 25 de junio de 2021 librado por el Grupo Nacional de Genética Contrato – ICBF**, por medio del cual se solicita practicar nuevamente la toma de muestra de ADN al demandante señor **YEFER MENA RIVAS**. Advirtiéndole, que esta información fue remitida por Asuntos Consulares y Cooperación Judicial con copia a Medicina Legal y esta judicatura el 07 de septiembre del año en curso.

Finalmente, y conforme a lo anterior, se **REQUIERE** a **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL – GRUPO NACIONAL DE GENETICA** para que en el término de **CINCO (5) DIAS** indiquen si ya fueron recibidas las muestras tomadas al señor **YEFER MENA RIVAS**, conforme al memorando, y al oficio S – GACCJ-21-020970

del 03 de septiembre de 2021, de lo contrario, soliciten información en el que se les indique las razones de por que no se ha hecho la toma de la muestra a sabiendas que cuentan con el kit y su respectivo instructivo conforme a lo señalado en el **Oficio N° 0440-GNGICBF-SSF-2021 del 25 de junio de 2021 librado por el Grupo Nacional de Genética Contrato – ICBF**. Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE,**

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**  
**JUEZ**

M.C.S

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.  _____ La secretaria
--

Firmado Por:

**Ramón Francisco De Asís Mena Gil**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 010 Familia**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2406f83ffabac04702077eaa112d20ae196f35bd27a925587f2f6f748c8ec**  
Documento generado en 22/10/2021 12:34:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>